



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2016 Y SU
ACUMULADA 64/2016

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS

Copias certificadas del oficio número **SGA/MFEN/1991/2016** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y del acuerdo de veintiséis de agosto del presente año, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, Presidente de este Alto Tribunal.

Documentales recibidas en esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.

(Vista las copias certificadas de cuenta, de las cuales se advierte que en sesión privada de veinticinco de agosto del año en curso el Pleno de este Alto Tribunal dispuso substanciar y resolver de manera prioritaria las acciones de inconstitucionalidad **56/2016**, **57/2016** y su acumulada **64/2016**, y **58/2016**, promovidas por la Procuraduría General de la República, por tanto, se solicitó a los Ministros instructores que los proyectos relativos se entreguen en la Secretaría General de Acuerdos dentro de los diez días hábiles siguientes al del cierre de instrucción a fin de que dicha Secretaría proponga se listen de manera inmediata.

Atento a lo anterior, con copia simple de las documentales de cuenta, se ordena notificar por oficio a las partes.

Notifíquese

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/ATM